



"Generación del Siglo XXI"

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20 – 29
Fusagasugá
Colombia



**UNIVERSIDADE
FEDERAL DE JUIZ DE FORA**

Universidade Federal de Juiz de Fora
Rua José Lourenço Kelmer, s/n
Juiz de Fora, MG
Brasil

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE JUIZ DE FORA Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Universidade Federal de Juiz de Fora, institución de la educación pública universitaria, ubicada en Rua José Lourenço Kelmer, s/n, del municipio de Juiz de Fora (MG), Brasil, representada por su Rector, el Dr. **Marcus Vinícius David**, con CPF número 651.123.006-63 y **PABLO EMILIO FLOREZ VARGAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N°79.437.742 de Bogotá, actuando en su calidad de Vicerrector Académico de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, "UDEC" con NIT N° 890.680.062-2, según resolución de nombramiento N°107 del 08 de agosto del año 2018, posesionando mediante acta N° 10 del 08 de agosto del 2018, y delegado para suscribir convenios y contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad en Docencia, Investigación y Extensión y que generen productos Académicos mediante resolución N°000084 del 30 de mayo del 2019, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará la **UNIVERSIDAD**, firman el presente Convenio en los siguientes términos y condiciones, de conformidad con los acuerdos de Cooperación Universitaria.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional tiene por meta promover el intercambio cultural, científico y tecnológico entre las dos instituciones, para fortalecer las relaciones académicas entre Brasil y Colombia.

CLÁUSULA SEGUNDA. ÁREAS DE COOPERACIÓN

La Cooperación será en áreas específicas de mutuo interés identificadas por los dirigentes de las dos instituciones.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES

La cooperación entre las universidades se desarrollará principalmente a través de las siguientes obligaciones, que serán asumidas por ambas partes en igual proporción:

- a) El intercambio de investigadores, docentes y técnicos administrativos (los intercambios deben ser planificados de acuerdo con el calendario elaborado conjuntamente durante el transcurso del año anterior al programa de Intercambio académico);

92



"Generación del Siglo XXI"

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20 – 29
Fusagasugá
Colombia



Universidade Federal de Juiz de Fora
Rua José Lourenço Kelmer, s/n
Juiz de Fora, MG
Brasil

- b) El intercambio de estudiantes y estudiantes en prácticas (cada año, los establecimientos deben elegir entre sus alumnos los que participarán en el programa de intercambio - formación inicial y continua, programa de investigación, prácticas en la industria y la transferencia de tecnología). Los intercambios de estudiantes en prácticas serán objeto de un acuerdo específico que describa los detalles del programa. Se enviarán el dossier a la institución acogedora con un mínimo de seis meses antes de la fecha efectiva de inicio del intercambio;
- c) El desarrollo de actividades académicas e investigativas;
- d) El desarrollo conjunto de investigación de interés común (el desarrollo de los proyectos en los ámbitos de las relaciones culturales, científicas y técnicas, que deberán formar parte de los acuerdos bilaterales y/o multilaterales entre Brasil y Colombia;
- e) El intercambio de documentación y de publicaciones científicas y técnicas;
- f) Realizar la organización de conferencias, seminarios o reuniones de carácter científico definidas de común acuerdo entre las dos instituciones;
- g) La supervisión conjunta de tesis y participación en banca evaluadora.

Parágrafo Primero

La participación de los servidores de la **Universidade Federal de Juiz de Fora** y la **Universidad de Cundinamarca**, sin perjuicio de las actividades de enseñanza y/o administrativas, dependerán de los trámites de autorización expedidos por escrito por parte de las instancias que correspondan, a los efectos de asegurar el cumplimiento de horarios, días y formas de participación.

CLÁUSULA CUARTA. ASPECTOS ECONOMICOS

La suscripción del presente convenio, no representa compromiso financiero alguno para "LAS PARTES", por lo de no implica afectación presupuestal alguna del presente o de futuros ejercicios; será cada convenio específico en donde se podrán especificar los compromisos financieros y de cualquier otra naturaleza que se deriven.

Parágrafo Primero

Las partes convienen que el personal designado por cada uno, para lograr el objeto del presente Convenio, se refiere exclusivamente al sector a que pertenece, no se plante a ninguna responsabilidad solidaria o subsidiaria de los demás.

90.

1
21



"Generación del Siglo XXI"

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20 – 29
Fusagasugá
Colombia



Universidade Federal de Juiz de Fora
Rua José Lourenço Kelmer, s/n
Juiz de Fora, MG
Brasil

Parágrafo Segundo

Los estudiantes, docentes y administrativos asumirán sus propios gastos de manutención, viaje, alimentación, vivienda y seguro médico, salvo que en el convenio específico se establezca lo contrario. El establecimiento acogedor garantizará la inscripción del estudiante en el programa y facilitará el alojamiento de los estudiantes que llegarán con ocasión a este convenio. Los estudiantes que participan en el programa de intercambio tendrán que pagar los costos de la matrícula de inscripción, sólo en el establecimiento de origen.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN

Los responsables de la supervisión, ejecución, aplicación, el seguimiento, dinamización y evaluación del presente Convenio son: por parte de la **Universidade Federal de Juiz de Fora** y por parte de la **Universidad de Cundinamarca**, la Oficina de Relaciones Internacionales y la Vicerrectoría Académica o su delegado para los asuntos específicos.

CLÁUSULA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

El derecho de propiedad y patente de toda obra, descubierta o invento producto de este Convenio, bien como el resultado de su uso en su vigencia, será atribuido en partes iguales a las convenientes. Todas las publicaciones científicas y técnicas, informaciones y resultados de actividades realizadas en consecuencia del presente Convenio, deberán mencionarlo como fuente, consignado a la participación de la **Universidade Federal de Juiz de Fora** y la **Universidad de Cundinamarca**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO Y MODIFICACIONES

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (05) años a partir de la fecha de su firma, y podrá ser modificado o renovado de conformidad con los intereses mutuos de los convenientes mediante acuerdo expreso de ambas partes. Para efectos de terminación, la otra parte contratante notificará por escrito al menos con seis meses de antelación el propósito de terminación del Convenio. La terminación del Convenio no afectará la finalización de las actividades que, en materia de investigación o formación, se encuentren en curso y por ende a los estudiantes, investigadores, administrativos y profesores que estén involucrados en ellos.

CLÁUSULA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



"Generación del Siglo XXI"

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20 – 29
Fusagasugá
Colombia



Universidade Federal de Juiz de Fora
Rua José Lourenço Kelmer, s/n
Juiz de Fora, MG
Brasil

El presente Convenio podrá ser rescindido de manera amistosa, por acuerdo entre las partes o por la parte contratante interesada en los casos de incumplimiento de cualquiera de sus términos o condiciones.

No siendo posible, las partes indicarán, de común acuerdo, un tercero, persona física instruida en arbitraje internacional, para actuar como mediador y resolver las controversias basándose en la legislación de ambos los países.

CLÁUSULA NOVENA. NO VÍNCULO LABORAL

Los intervinientes en el presente Convenio declaran que este no genera vínculos ni acreencias laborales de ningún tipo para ninguna de las partes, ni entre instituciones ni entre los estudiantes, docentes o administrativos que en virtud de su objeto participen en cualquier programa o proyecto, en consecuencia, declaran solidaridad mutua.

CLÁUSULA DECIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN

Es elegido la jurisdicción del lugar, donde se puede ocurrir cualquier actividad formativa y/o investigativa relativa a este Convenio y será determinado de común acuerdo.

Y, estando en conformidad con el Convenio dicho, firman en cuatro ejemplares, dos en español y dos en portugués de igual contenido y forma.

En constancia se firma el presente convenio el 05 DIC 2019, Colombia

En constancia se firma el presente convenio el 05 DIC 2019, Brasil

Marcus Vinicius David
Rector
Universidade Federal de Juiz de Fora
Brasil

Ana Livia de Souza Coimbra
Pró-reitora de Extensão UFJF
SIAPE: 1218360

Pablo Emilio Flórez Vargas
Vicerrector Académico
Universidad de Cundinamarca -
Colombia